

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.º 000067-2024/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE SERVIDORA DE LA SUNAT PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA AVANZADO SOBRE EL LIDERAZGO Y LA DIRECCIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES TRIBUTARIAS Y ADUANERAS, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE ANTIGUA GUATEMALA, REPÚBLICA DE GUATEMALA

Lima, 27 de marzo de 2024

CONSIDERANDO:

Que mediante carta s/n del 29 de septiembre de 2023, el Director del Centro de Asistencia Técnica del Fondo Monetario Internacional (FMI) para Centroamérica, Panamá y República Dominicana (CAPTAC-DR), invita a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) a participar en el “Programa Avanzado sobre Liderazgo y la Dirección de las Administraciones Tributarias y Aduaneras”, cuya fase presencial se llevará a cabo en la Ciudad de Antigua Guatemala, República de Guatemala, del 8 al 12 de abril de 2024;

Que el objetivo del evento es facilitar a los directivos la formación básica necesaria para gestionar una administración tributaria y/o aduanera moderna enfocada en el cumplimiento voluntario, elemento crucial para el buen desempeño de las administraciones. Además, busca profundizar en el conocimiento de la planificación estratégica y operativa basada en una metodología de gestión de riesgos de cumplimiento, así como analizar las nuevas tendencias actuales en materia de tributación y comercio exterior en un nuevo contexto social y digital;

Que el programa se realiza en dos fases: virtual y presencial, la última fase se llevará a cabo en sesiones activas para identificar situaciones comunes a las administraciones participantes, así como, para reforzar las herramientas de liderazgo y gestión de equipos, que permita, entre otros, el fomento del cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias y aduaneras, con integridad y compromiso;

Que la participación de la SUNAT en el evento se encuentra alineada al cumplimiento del Objetivo Estratégico Institucional OEI.01 del Plan Estratégico

Institucional (PEI) 2018 – 2026, consistente en mejorar el cumplimiento tributario y aduanero;

Que siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus servidores a eventos de esta naturaleza, conforme al informe técnico adjunto al Memorandum N.º 000011-2024-SUNAT/300000 del 5 de marzo de 2024, resulta necesario autorizar la participación de la servidora Yoana Jaqueline Vidal Villaorduña, Jefe (e) de la División de Equipajes de la Intendencia de Aduana Aérea y Postal, en el citado evento;

Que los gastos por concepto de traslados, estadía, alimentación y pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), serán asumidos por el Programa Global para la Facilitación de Comercio SECO-OMA, CAPTAC-DR y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), no irrogando egresos al Estado;

Que, en consecuencia, en atención al itinerario y al detalle de las actividades programadas en la agenda del evento, corresponde autorizar el viaje de la mencionada servidora, del 7 al 13 de abril de 2024;

Que el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, establece que, mediante resolución de superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que, asimismo, el artículo 11 del Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM señala que los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado serán autorizados mediante resolución del titular de la Entidad correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, Ley N.º 29816, el artículo 11 del Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y en uso de la facultad conferida por el literal m) del artículo 10 del Documento de Organización y Funciones Provisional (DOFP) de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N.º 000042-2022/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la servidora Yoana Jaqueline Vidal Villaorduña a la Ciudad de Antigua Guatemala, República de Guatemala, del 7 al 13 de abril de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el Programa Global para la Facilitación de Comercio SECO-OMA, CAPTAC-DR y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), no irrogando egresos al Estado.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada servidora deberá presentar ante el titular de la entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la servidora cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

GERARDO ARTURO LÓPEZ GONZALES
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA